


| | | |
|---|----------------------------------|------------------|
|  COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES <small>REPÚBLICA DE COLOMBIA</small> | INFORME DETALLADO | Código: EIN-F-07 |
| | PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | |

| Tipo de Informe | Preliminar | Final | X |
|---------------------------|--|-------|---|
| Nombre del Informe | Informe Derechos de Autor Software | | |
| Objetivo | Verificar el cumplimiento de la normativa en materia de derechos de autor aplicable a programas de computador (software) por parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los controles y prácticas institucionales en esta materia. | | |
| Alcance | Controles implementados por la entidad para asegurar el cumplimiento de las normas de derechos de autor sobre software. | | |
| Criterios | <ul style="list-style-type: none"> • Directiva Presidencial 02 de 2002 con asunto: Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). • Circular No. 4 del 22 de diciembre de 2006 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con asunto: Verificación cumplimiento normas de uso de software. • Circular No. 012 de febrero 2 de 2007 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con asunto: Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software). • Circular 017 del 01 de junio de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con asunto: Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software). • Circular Externa 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con asunto: Modificatorio Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software). | | |
| Metodología | <p>La verificación del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), por parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones se basó en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y análisis de información del Sistema Integrado de Gestión. • Análisis de información suministrada por la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información y del proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios. • Aplicación de pruebas de recorrido en sitio, con el propósito de verificar la eficacia de los controles internos implementados. | | |

| | |
|---|--|
| <p>Limitaciones al desarrollo de la auditoría / informe de ley / seguimiento</p> | <p>No se presentaron limitaciones para el desarrollo de la evaluación.</p> |
|---|--|

1. DESARROLLO

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 027 de 2023, la Coordinación de Control Interno llevó a cabo la verificación de las disposiciones reglamentarias relacionadas con el derecho de autor sobre programas de computador (software). Esta actividad se desarrolló con base en la información solicitada en el cuestionario definido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Los resultados obtenidos se presentan a continuación, organizados conforme al siguiente orden:

1.1 ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación de Tecnologías y Sistema de Información, la CRC cuenta con ciento sesenta y cinco (165) equipos portátiles en funcionamiento, ciento veintitrés (123) máquinas virtuales y cuatro (4) servidores físicos.

Al efectuar la verificación de la información correspondiente a los equipos portátiles con el reporte de inventario remitido por el proceso de Gestión Ambiental, Bienes y Servicios, con corte al 16 de marzo de 2026, se evidenció la existencia de treinta y cinco (35) equipos portátiles adicionales. Según lo informado por la Coordinación de Tecnologías y Sistema de Información, estos equipos no se encuentran en funcionamiento y están en proceso de enajenación y/o de baja. En consecuencia, la entidad registra un total de doscientos (200) equipos portátiles, de los cuales ciento sesenta y cinco (165) se encuentran operativos y treinta y cinco (35) están pendientes de retiro definitivo del inventario.

En este contexto, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, la CRC adelantará la actualización del inventario de equipos, así como del inventario de software.

Finalmente, los equipos con los que cuenta la entidad son doscientos (200) equipos portátiles, ciento veintitrés (123) máquinas virtuales y cuatro (4) servidores físicos, para un total de trescientos veintisiete (327).

1.2 ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Con base en la información suministrada por la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información (TSI), el software instalado en los equipos de la CRC cuenta con las licencias correspondientes. No obstante, se contempla el uso de algunas aplicaciones de libre instalación, las cuales son previamente evaluadas por dicha Coordinación. Este proceso incluye la verificación de aspectos como la justificación

para la solicitud de versiones libres y la identificación de posibles vulnerabilidades, en concordancia con las políticas institucionales establecidas por la CRC en esta materia.

Por otra parte, la CRC cuenta con el aplicativo Aranda, una solución para la gestión de servicios de tecnología de la información. Esta herramienta dispone de funcionalidades para el registro e identificación de los equipos de cómputo, así como para la visualización del software instalado. Asimismo, permite administrar la información asociada a cada equipo y gestionar de manera centralizada la instalación, actualización de software y la ejecución de otros procesos requeridos sobre los mismos.

En desarrollo de la verificación, la Coordinación de Control Interno seleccionó una muestra de cinco (5) equipos portátiles y realizó la revisión en sitio del software instalado, con el acompañamiento de un colaborador de la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información. Como resultado, se evidenció correspondencia entre los programas instalados en los equipos verificados y el inventario de software reportado por dicha dependencia.

1.3 ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

La CRC ha implementado mecanismos de control de carácter preventivo, detectivo y correctivo para evitar la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva. Dichos mecanismos se encuentran debidamente documentados en el Manual de políticas específicas de seguridad y privacidad de la información, de mayo de 2024, así como en el procedimiento para la Gestión de licenciamiento de software (Código TSI-PR-10, de junio de 2025). Dentro de los lineamientos y mecanismos de control planteados se destacan los siguientes:

- Prohibición expresa a los colaboradores de instalar software sin autorización de la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información en los dispositivos suministrados por la CRC.
- Centralización del proceso de instalación, retiro o transferencia a través del portal de solicitudes y su ejecución únicamente por personal autorizado de TSI.
- Validación previa del tipo de software, su licenciamiento, disponibilidad y cumplimiento de la política de software legal.
- Actualización del inventario de licencias y del inventario de software instalado.
- Restricción de privilegios y control de accesos.
- Revisiones orientadas a verificar que únicamente exista software autorizado y licenciado, lo cual se realiza en el marco de los mantenimientos programados.
- Actividades de sensibilización y aplicación de medidas disciplinarias ante incumplimientos.

1.4 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

La CRC no cuenta con un procedimiento definido para la disposición final del software que se da de baja. Esta situación obedece a que, en su mayoría, el software adquirido por la entidad se otorga a perpetuidad o, en su defecto, corresponde a licencias sujetas a procesos de renovación o actualización periódica.

2. RESULTADOS DEL INFORME DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE

2.1. ASPECTOS POSITIVOS

- Se evidenció que la Comisión de Regulación de Comunicaciones cuenta con lineamientos internos para la gestión del software legal, soportados en documentos institucionales que regulan la autorización, instalación, control y seguimiento de programas de computador.
- Se observaron mecanismos de control orientados a prevenir la instalación de software no autorizado, entre ellos la restricción de instalaciones por parte de los usuarios, la gestión centralizada a través de la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información, la validación previa del licenciamiento y la administración de inventarios de software y equipos.
- La entidad dispone del aplicativo Aranda como herramienta de apoyo para la administración de servicios tecnológicos, facilitando el registro de equipos y la visualización del software instalado, así como la gestión centralizada de actividades asociadas.
- En las pruebas de verificación realizadas sobre la muestra seleccionada, se evidenció correspondencia entre el software instalado en los equipos revisados y el inventario reportado por la dependencia responsable, lo que refleja consistencia en la información administrada por la entidad.

2.2 RECOMENDACIONES

- Fortalecer la conciliación periódica entre el inventario de equipos y el inventario de software, de manera que las novedades asociadas a activos fuera de operación o en proceso de enajenación y/o de baja se reflejen oportunamente en los registros institucionales.

3. CONCLUSIÓN

Con base en la evaluación realizada, se concluye que la Comisión de Regulación de Comunicaciones dispone de controles y lineamientos institucionales orientados a prevenir la instalación y uso de software sin la licencia respectiva, así como de herramientas y prácticas de gestión que respaldan la administración y seguimiento del software instalado en la entidad.

Las pruebas aplicadas permitieron evidenciar resultados favorables en la muestra verificada, particularmente en lo relacionado con la correspondencia entre el software instalado y el inventario reportado por la dependencia responsable.

No obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con el fortalecimiento de la actualización y conciliación de los inventarios institucionales.

En consecuencia, se concluye que la entidad presenta cumplimiento frente a los lineamientos evaluados en materia de derechos de autor sobre programas de computador, sin perjuicio de las


acciones de mejora necesarias para fortalecer la trazabilidad, consistencia y sostenibilidad de los controles implementados.

4. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

No aplica, por cuanto no se dio alcance a la evaluación de planes de mejoramiento.



MARTHA NELLY VALENZUELA PENAGOS
COORDINADORA DE CONTROL INTERNO (E)

Elaboró: Mónica Mejía Jiménez, Contratista Coordinación de Control Interno. 
Revisó: Martha Nelly Valenzuela Penagos, Coordinadora de Control Interno (E)